19-20

GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
CUARTO CURSO

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CÓDIGO 66014067

UNED

19-20

PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CÓDIGO 66014067

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
ADENDA AL SISTEMA DE EVALUACIÓN CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID 19

Nombre de la asignatura	PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS
Código	66014067
Curso académico	2019/2020
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA
Título en que se imparte	GRADO EN CC. JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
Curso	CUARTO CURSO
Periodo	SEMESTRE 1
Tipo	OBLIGATORIAS
Nº ETCS	6
Horas	150.0
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El Derecho Financiero y Tributario es la rama del Derecho Público que disciplina la actividad financiera de los Entes públicos, esto es, la actividad encaminada a la obtención, gestión y gasto de los recursos necesarios para atender la satisfacción de las necesidades colectivas. La disciplina tiene, entonces, dos partes claramente diferenciadas: los ingresos públicos y los gastos públicos.

En el vigente plan de estudios del GRADO EN CIENCIAS JURÍDICAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS sólo son objeto de estudio los institutos generales del ordenamiento financiero y tributario. No es objeto de estudio, en cambio, el régimen jurídico de cada uno de los tributos en particular.

La materia objeto de estudio está desdoblada en dos asignaturas: la asignatura INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO, impartida en el primer semestre del segundo curso, y la asignatura PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS a la que dedicamos esta Guía. En el segundo semestre del cuarto curso del Grado se impartirá, como asignatura optativa, DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS.

La asignatura PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS tiene por objeto el estudio de los principios y normas que disciplinan las funciones y procedimientos tributarios que han alcanzado una gran importancia después de la aprobación de la Ley General Tributaria de 2003 (que entró en vigor en julio de 2004). En esta parte se examinan las funciones de gestión, inspección y recaudación, así como los procedimientos a través de los cuales se llevan a cabo; el ejercicio de la potestad sancionadora en materia tributaria; y las vías de revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Debemos señalar, por último que en esta asignatura PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS no se estudian los procedimientos de aprobación y realización de los gastos públicos, pues el estudio detallado de las normas que disciplinan los procedimientos para la aprobación, materialización y control del gasto público, así como de las que regulan la previsión, justificación y control de todos los ingresos públicos, será objeto de la asignatura optativa DERECHOS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS.

La contextualización supone por un lado, incardinar la asignatura PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS en el Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas, y por otro, establecer las relaciones que puede tener con otras materias que forman parte de su

Plan de Estudios. Es una asignatira obligatoria, de 6 créditos.
Por lo que se refiere al primer aspecto, no resulta difícil justificar la contribución de la asignatura a la formación de los graduados. Algunos datos pueden ser más ilustrativos que una larga elucubración teórica sobre este particular. Así, los ingresos públicos constituyen aproximadamente un tercio del producto nacional bruto; 14 millones de personas al año deben presentar una declaración correspondiente al Impuesto sobre la renta (IRPF) del año anterior; dos millones de empresarios, personas físicas o jurídicas, deben cumplir varias veces al año con la misma obligación, en este caso referida al Impuesto sobre el valor añadido (IVA); más de la mitad de los asuntos que se plantean ante los Tribunales contencioso-administrativos en España tienen por objeto cuestiones tributarias; etc. Es posible afirmar, en definitiva, que todos los ciudadanos sin excepción se relacionan con la Hacienda Pública en múltiples ocasiones. Con todo ello, es evidente que los graduados en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas deben conocer las normas que disciplinan todas las actividades que hemos resumido más arriba, pues resulta claro que tendrán que utilizarlas con frecuencia cualquiera que sea la profesión que desarrollen.
Por lo que afecta a la segunda cuestión, hay que tener en cuenta que el Derecho Financiero regula instituciones que tienen carácter instrumental, en la medida en que se refieren a los medios financieros o dinerarios indispensables para el desarrollo de las restantes funciones públicas. Por ello, esta disciplina, de creación académica relativamente reciente en España, está en relación y utiliza continuamente conceptos e institutos que pertenecen a otras disciplinas jurídicas. Su relación es especialmente estrecha con el Derecho Constitucional (los Entes con poder financiero y los principios que regulan esta actividad se encuentran mencionados expresamente en nuestra Constitución) y con el Derecho Administrativo (los procedimientos de aplicación de los tributos no son otra cosa que procedimientos administrativos especiales).

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR LA ASIGNATURA

No se precisan conocimientos previos para cursar esta asignatura. No obstante, dado que se encuentra en el cuarto curso del Grado se recomienda seguir la planificación propuesta por la Facultad y cursar previamente las asignaturas de los tres primeros cursos (en especial INTRODUCCIÓN AL DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO) para adquirir una formación jurídica suficiente para poder asimilar el contenido de esta asignatura.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	PEDRO MANUEL HERRERA MOLINA (Coordinador de asignatura)
Correo Electrónico	pedro.m.herrera@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	IÑIGO BARBERENA BELZUNCE
Correo Electrónico	ibarberena@der.uned.es
Teléfono	91398-7910

Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	GERARDO MENENDEZ GARCIA
Correo Electrónico	gmenendez@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	ISIDORO MARTIN DEGANO
Correo Electrónico	imartin@der.uned.es
Teléfono	91398-9171
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	RAFAEL JESUS SANZ GOMEZ
Correo Electrónico	rafaelsanz@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	MARIA JOSE LOPEZ SANCHEZ
Correo Electrónico	mjlopez@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	ALFONSO MARIA GUILARTE GUTIERREZ
Correo Electrónico	aguilarte@der.uned.es
Teléfono	91398-7910
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	JULIO CESAR MUÑIZ PEREZ
Correo Electrónico	juliocesar.muniz@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

Nombre y Apellidos	DAVID GARCIA GUERRERO
Correo Electrónico	dgarcia@der.uned.es
Teléfono	
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO DE LA EMPRESA

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

1. Información académica
Los estudiantes también pueden contactar con el equipo docente en la dirección de correo electrónico derfinan@der.uned.esy a través de los distintos foros de la plataforma aLF.
Además se prestarán tutorías presenciales y telefónicas de lunes a viernes con arreglo a la siguiente distribución:

Pedro M. Herrera Molina
Martes de 9:30 a 11:30, Tel. 91398-6126
Jueves de 9:30 a 11:30, Tel. 91398-6126

José Manuel Tejerizo López
Miércoles de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Iñigo Barberena Belzunce
Jueves de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Isidoro Martín Dégano
Lunes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

María José López Sánchez
Martes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

Rafael Sanz Gómez
Miércoles de 15:00 a 19:00, Tel. 91398-6126

Alfonso Guilarte Gutiérrez
Miércoles de 15:00 a 19:00, Tel. 91398-6126

Gerardo Menéndez García
Lunes de 10:00 a 14:00, Tel. 91398-6126

2. Información administrativa
D.ª Cristina Álvarez Sánchez (Secretaría del Departamento de Derecho de la Empresa. Facultad de Derecho. UNED. Calle Obispo Trejo, nº 2, Madrid 28040).
Tel: 91 398 6132

TUTORIZACIÓN EN CENTROS ASOCIADOS

En el enlace que aparece a continuación se muestran los centros asociados y extensiones en las que se imparten tutorías de la asignatura. Estas pueden ser:

- **Tutorías de centro o presenciales**: se puede asistir físicamente en un aula o despacho del centro asociado.
- **Tutorías campus/intercampus**: se puede acceder vía internet.

La información ofrecida respecto a las tutorías de una asignatura es orientativa. Las asignaturas con tutorías y los horarios del curso actual estarán disponibles en las fechas de inicio del curso académico. Para más información contacte con su centro asociado.

Consultar horarios de tutorización de la asignatura 66014067

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

Competencias generales:

- CG1 Aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a la práctica jurídico-administrativa
- CG2 Evaluar, analizar y sintetizar conocimientos e ideas de modo claro y riguroso y convincene en el ámbito de la Administración pública en un marco de libertad responsable
- CG3 Ser capaz de decidir entre diferentes opciones la más adecuada
- CG4 Adquirir y desarrollar estrategias de aprendizaje autónomo para poder desarrollar trabajos aplicados y /o de investigación en el campo de la Administración Pública
- CG5 Adquirir habilidades para el seguimiento y evaluación del trabajo ajeno para su aplicación a la vida profesional en el ámbito político-administrativo
- CG6 Ser capaz de comunicar y expresar adecuadamente datos jurídico-administrativos y económicos de forma oral y escrita
- CG7 Utilizar las Tecnologías de la Información y Comunicación para la búsqueda y obtención de información disponible, así como herramientas de trabajo y comunicación en el diseño, ejecución y control de políticas públicas
- CB1 Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio
- CB2 Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
- CB3 Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
- CB4 Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
- CB5 Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

Competencias específicas

- CE6 Adquirir una visión de conjunto del ordenamiento jurídico
- CE8 Ser capaz de organizar la información obtenida, resolver problemas y tomar decisiones en las relaciones entre la Administración y los administrados

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La superación de esta asignatura implica la consecución de unos resultados de aprendizaje, derivados tanto del estudio de contenidos teóricos como del desarrollo de habilidades prácticas, que se pueden resumir del siguiente modo:

•Conocer los derechos y garantías de los contribuyentes

•Analizar, sintetizar y relacionar los fundamentos de los procedimientos tributarios

•Conocer los procedimientos de aplicación de los tributos

•Conocer las infracciones tributarias y el sistema de sanciones administrativas

•Conocer y utilizar los mecanismos de defensa jurídica de los obligados tributarios

CONTENIDOS

Lección 1. LA GESTIÓN TRIBUTARIA

En esta lección se estudian ciertas actuaciones de los particulares en el cumplimiento de sus obligaciones y ejercicio de sus derechos (declaraciones, autoliquidaciones, comunicaciones de datos y denuncia pública), así como ciertos procedimientos de gestión tributaria:

•Procedimiento de devolución iniciado mediante autoliquidación o solicitud.

•Procedimiento de liquidación iniciado mediante declaración.

•Procedimiento de verificación de datos.

•Procedimiento de comprobación limitada.

•Procedimiento de comprobación de valores.

Para comprender esta materia debe tenerse en cuenta que la Administración ha desplazado sobre los contribuyentes y otros obligados tributarios el papel fundamental en la aplicación y recaudación de los tributos. A cambio, los órganos gestores prestan ciertos servicios de “asistencia” como la elaboración del borrador de declaración en el IRPF.

Lección 2. LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS

Se estudian las funciones de inspección de los tributos. Cabe distinguir tres bloques en esta lección: uno dedicado a las funciones de comprobación e investigación, otro dedicado a las funciones de obtención de información, y otro dedicado a las restantes funciones desempeñadas por la Inspección. Por último, se analizará el procedimiento de inspección, con especial referencia a la documentación de las actuaciones inspectoras.

Buena parte de la práctica profesional del asesor fiscal se desarrolla precisamente en el ámbito del procedimiento inspector, lo que atribuye gran relevancia práctica a esta lección.

Lección 3. LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

En esta lección cabe distinguir dos bloques: un primer bloque se refiere a los plazos de pago voluntario y a ciertas prestaciones accesorias (intereses y recargos del art. 27 de la Ley General Tributaria) que se devengan en ciertos casos; el segundo bloque se refiere al procedimiento de apremio.
Como hemos señalado, el estudio de esta lección se basa en los conocimientos previos que nos ofrecen las lecciones 17 y 19 del programa (sujetos y extinción de la deuda tributaria).
El estudio de esta materia nos permitirá comprobar cómo la ley establece numerosos para fomentar que el contribuyente que no ha cumplido en plazo sus deberes tributarios regularice su situación.

Lección 4. INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Esta lección se puede dividir en dos grandes bloques: el primero de ellos se refiere a los aspectos sustantivos de las infracciones y sanciones (con especial atención a la clasificación de las infracciones en leves, graves y muy graves); el segundo se refiere al procedimiento sancionador (con especial referencia a los efectos derivados de su caducidad) y a la extinción de las infracciones y sanciones.
La Ley General Tributaria de 2003 y su desarrollo reglamentario ha complicado extraordinariamente la regulación de las infracciones y sanciones. Por ello el estudio de esta materia requerirá una especial atención y un esfuerzo por comprender los principios en que se inspiran –o deberían inspirarse- las normas positivas.

Lección 5. PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA

Se sitúa el marco normativo de la revisión administrativa y se estudian los procedimientos especiales de revisión en materia tributaria.
Se trata de una materia en la que no deberían existir especialidades frente al procedimiento administrativo común. Sin embargo, tales peculiaridades existen.
También se estudian los recursos administrativos en materia tributaria. En concreto el recurso de reposición, las reclamaciones económico-administrativas y la revisión en los tributos locales. El interés práctico de esta materia es indudable, dado que la vía administrativa constituye un requisito previo para acceder a la jurisdicción contencioso-administrativa.

METODOLOGÍA

Desde un punto de vista material, para el estudio de la asignatura se debe utilizar la metodología jurídica, esto es, los instrumentos de la interpretación y aplicación de las normas. Desde un punto de vista formal, las indicaciones que debemos hacer son las siguientes:

1) Para afrontar el estudio de este Curso es conveniente seguir el orden previsto en el Programa.
2) La metodología de aprendizaje es a distancia y se utilizará la plataforma aLF como complemento del estudio de los textos básicos. Así, deberán realizarse unos trabajos de tipo teórico (estudio de los materiales didácticos, en concreto la bibliografía básica de obligado conocimiento), y otros de tipo práctico (aprendizaje autorregulado).
3) En la plataforma aLF se abrirán diversos foros para la interacción de los estudiantes.
4) El tiempo que debe dedicarse a la realización de los distintos trabajos o tareas se resume en el cuadro siguiente:

Actividades formativas	Tiempo recomendado
Trabajos con contenidos teóricos a) Lectura de las orientaciones generales. b) Lectura detenida de la Guía didáctica y fundamentalmente del texto básico. c) Audición de materiales multimedia.	15%
Realización de actividades prácticas a) Lectura de orientaciones para realización de actividades prácticas. b) Localización del material. c) Intervención en foros de debate.	25%
Trabajo autónomo a) Estudio de los temas. b) Participación en foros de debate con los demás estudiantes. c) Preparación de las pruebas. d) Realización de las pruebas de autoevaluación. e) Realización de las pruebas presenciales.	60%
Total	100%

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen de desarrollo
Preguntas desarrollo	5
Duración del examen	90 (minutos)

Material permitido en el examen

Solo el programa de la asignatura.

Criterios de evaluación

Las cinco preguntas tendrán igual valor y se puntuarán globalmente sobre 10 puntos.
La prueba se aprobará si se alcanza, al menos, una calificación de 5 puntos sobre 10.
Las pruebas presenciales serán corregidas por el Equipo docente.

% del examen sobre la nota final	75
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	7,5

Comentarios y observaciones

La prueba presencial tendrá una duración de una hora y treinta minutos y constará de cinco preguntas cortas. No habrá limitación alguna de espacio para las respuestas.
Para la realización de esta prueba presencial se permitirá únicamente la consulta del programa de la asignatura.
Un ejemplo de pregunta corta puede ser el siguiente: «¿Cuál es el plazo de duración de los procedimientos tributarios?»

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?	Si

Descripción

¿En qué consiste la PEC?

Se realizará una PEC, que versará sobre la materia objeto de estudio en el periodo correspondiente.

La realización de estas actividades es voluntaria.

El estudiante no estará obligado a comunicar al equipo docente si pretende o no realizar las PEC. Basta con que entregue las pruebas en las fechas y con los requisitos que se señalen en cada caso.

Consistirá en un comentario de texto, jurisprudencia o normativa, o bien en la resolución de un caso práctico sobre cualquiera de los temas del Programa.

Cuestiones técnicas: (1) La PEC es un ejercicio individual que se realiza on line y se entrega en la plataforma del curso virtual. (2) La PEC se programa al comienzo de cada curso. Solo puede realizarse y entregarse el día y hora establecido por el Equipo Docente. Normalmente, se programa en el mes de enero . (3) Las contestaciones deben entregarse en un documento en formato “doc” (NO en formato “pdf”, “docx”, “rtf” o similares) a través del apartado "Entrega de Tareas" que es accesible en el día y hora fijado para la entrega. (4) No se corregirán las PEC enviadas a los correos personales del tutor/a, de los miembros del Equipo Docente y/o de la asignatura, no importa cuál sea la causa alegada por el estudiante para no entregar la PEC en la plataforma en el periodo temporal establecido.

¿A qué hora se abre la PEC y a qué hora se cierra? La PEC se activa el día de su realización a la hora peninsular española. El estudiante no puede acceder a ella ni verla programada con anterioridad. Se cierra, automáticamente, una vez transcurrido el plazo.

Contenido

Consistirá en un comentario de texto, jurisprudencia o normativa, o bien en la resolución de un caso práctico o en una pregunta abierta sobre cualquiera de las lecciones.

Contenido

Consistirá en un comentario de texto, jurisprudencia o normativa, o bien en la resolución de un caso práctico o en una pregunta abierta sobre cualquiera de las lecciones.

Criterios de evaluación

Se valorarán los conocimientos de la materia a la luz de la capacidad de razonamiento del estudiante.

¿Puedo ser penalizado por fraude en la realización de la PEC? Es importante recordar que esta es una prueba individual, no colectiva. Además, es una prueba donde se evalúa la capacidad de razonamiento del estudiante. En consecuencia, el estudiante debe tener en cuenta: (1) que las respuestas no deben buscarse en Internet y menos aún practicar el "cortar y pegar" que intente hacer pasar fragmentos recortados por una respuesta elaborada personalmente. (2) El ejercicio tampoco consiste en buscar las respuestas en los temas del Manual y depués copiarlas tal cual sin la menor elaboración. (3) El ejercicio es individual y personal. Si se detectan dos o más ejercicios con respuestas idénticas, y con independencia del procedimiento disciplinario que proceda, el profesor tutor podrá calificar la prueba como SUSPENSA ("0").

En particular, se considera fraude en la realización de exámenes y de pruebas de evaluación continua: (1) En los exámenes y pruebas escritas presenciales, el uso de cualquier medio no autorizado encaminado a facilitar las respuestas. (2) En los trabajos y/o actividades prácticas individuales (PEC), la inclusión de fragmentos de obras ajenas presentados de tal manera que se hagan pasar como propias (plagio) y la realización conjunta de la actividad-PEC; en particular pasándose las respuestas por e-mail, teléfono o mediante grupos en redes sociales (Facebook o similares) o de Whatsapp, entre otros).

Ponderación de la PEC en la nota final	25% La PEC es una actividad evaluable, cuya nota sirve para mejorar la calificación final siempre que se den los siguientes requisitos acumulativos: 1. Que en el examen presencial el estudiante haya obtenido una calificación igual o superior a 7.5 puntos y 2. Que en la PEC el estudiante haya obtenido una calificación igual o superior a 5 puntos. La calificación máxima de la PEC es de 10 puntos.
Fecha aproximada de entrega	El penúltimo sábado o domingo antes de las pruebas presenciales (la fecha definitiva se concretará en los foros).

Comentarios y observaciones

1.La valoración de las respuestas de la PEC corresponde a los tutores.

2.El Equipo Docente no revisa las calificaciones del tutor.

3.El Equipo Docente no coloca las soluciones de la PEC en el curso virtual ni resuelve preguntas/dudas sobre las respuestas PEC.

4.Si tiene dudas sobre su nota PEC, o sobre las respuestas de su ejercicio, debe consultar, necesariamente, al profesor-tutor que ha corregido su PEC.

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final	0
Fecha aproximada de entrega	
Comentarios y observaciones	

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

EVALUACIÓN DE CONJUNTO DE LA ASIGNATURA

1. Si el estudiante decide no realizar la PEC: la calificación final de la asignatura será, exclusivamente, la nota obtenida en la prueba presencial. En este caso, el valor del examen presencial representará el 100% de la nota final. Para aprobar, habrá de obtener un mínimo de 5 puntos. No hay trabajos extra para subir nota.
2. Si el estudiante opta por realizar la PEC:
(1) si suspende la PEC: una PEC suspensa no tiene ninguna incidencia en la nota final;
(2) si aprueba la PEC: para que incida en la nota final debe de obtener en la prueba presencial una puntuación igual o superior a 7.5 puntos y obtener en la PEC una nota igual o superior a 5 puntos. La nota final se obtiene sumando a la nota obtenida en el examen presencial la nota otenida en la PEC, con el límite de 10 puntos.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788430974764
Título:CURSO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO (29.ª ed., 2018)
Autor/es:Juan Martín Queralt ; Gabriel Casado Ollero ; José Manuel Tejerizo López ; Carmelo Lozano Serrano ;
Editorial:Tecnos

ISBN(13):9788430977468
Título:CURSO DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO (30.ª ed., 2019)
Autor/es:Juan Martín Queralt ; Gabriel Casado Ollero ; José Manuel Tejerizo López ; Carmelo Lozano Serrano ;
Editorial:Tecnos

ISBN(13):9788491972747
Título:MANUAL DE DERECHO TRIBUTARIO (15.ª ed., 2018)
Autor/es:José Manuel Tejerizo López ; Joaquín Álvarez Martínez ; Juan Martín Queralt ;
Editorial:ARANZADI

ISBN(13):9788491976721
Título:MANUAL DE DERECHO TRIBUTARIO (16.ª ed., 2019)
Autor/es:José Manuel Tejerizo López ; Joaquín Álvarez Martínez ; : Juan Martín Queralt ;
Editorial:ARANZADI

Bibliografía Básica: Manual de MARTÍN QUERALT, LOZANO SERRANO, CASADO OLLERO, TEJERIZO LÓPEZ: Curso de Derecho Financiero y Tributario, 30ª edición, Editorial Tecnos, Madrid, 2019.
El Manual que se acaba de mencionar recoge íntegramente el contenido del programa de la asignatura. Las preguntas que se realicen en las pruebas presenciales podrán ser contestadas, sin excepción alguna, mediante su estudio, sin necesidad de utilizar otros Manuales o Monografías.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

HERRERA MOLINA, P.M. y MARTÍN DÉGANO, I., *Materiales audiovisuales de Derecho financiero y tributario I (Parte General)*, Colección DVD, Uned, 2016.

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

El Equipo docente, radicado en la Sede central de la Universidad en Madrid, se encuentra a disposición del alumnado a través de los medios generales de la UNED (curso virtual, correo postal y electrónico y teléfono).
De entre ellos destaca, en la actualidad, el Curso Virtual con todos los instrumentos y medios que ofrece la plataforma aLF. Cabe señalar, en particular, la posibilidad de participar en los diferentes foros de debate (de estudiantes, del equipo docente, de tutores, etc.), foros en los que se podrá formular todo tipo de consultas.

ADENDA AL SISTEMA DE EVALUACIÓN CON MOTIVO DE LA PANDEMIA COVID 19

https://app.uned.es/evacaldos/asignatura/adendasig/66014067

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.